

Pereira, diciembre cuatro (4) de dos mil dieciocho (2018)

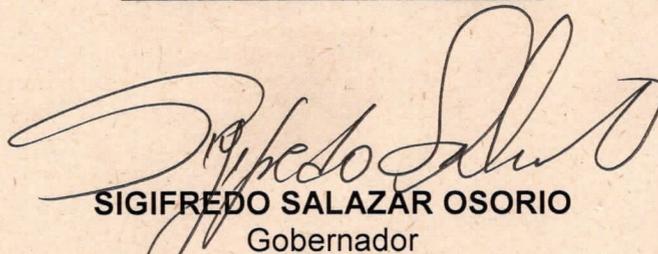
SANCIONADA

SESIONES ORDINARIAS

ORDENANZA NÚMERO 021 DE NOVIEMBRE 27 DE 2018

“POR LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA JUVENTUD
“JÓVENES TEJEDORES DE REDES DE PAZ” EN EL DEPARTAMENTO DE
RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SIGIFREDO SALAZAR OSORIO
Gobernador


GLORIA EDITH FERNANDEZ PARRA
Secretaria Jurídica


Revisó: María Mercedes Ríos Ayala
Directora de Gestión Legal.


Proyectó: Gladys del Carmen Ríos Gallego
Prof. Esp. Secretaría Jurídica

**SESIONES ORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO 021**
(Noviembre 27 del 2018) ✓

“POR LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA JUVENTUD “JÓVENES TEJEDORES DE REDES DE PAZ” EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA HONORABLE ASAMBLEA DE RISARALDA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las otorgadas por el artículo 300, numeral 8, de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 1996 y, el Decreto 1222 de 1986 (Código de Régimen Departamental)

ORDENA

ARTICULO 1°: Institucionalícese la Semana de la Juventud en el departamento de Risaralda “Jóvenes tejedores de redes de paz”, que se realizará durante el mes de agosto de cada año conforme a lo dispuesto a la Ley 1622 de 2013.

ARTICULO 2°: El objetivo principal de la Semana de la Juventud será la de generar espacios, promover actividades y eventos para la discusión y análisis de las necesidades e intereses de la juventud risaraldense y la solución, seguimiento y control social de los mismos.

ARTICULO 3°: Existirá un Comité Organizador de la Semana de la Juventud, quién estará en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social del departamento y además la integrará las siguientes dependencias y organizaciones:

- El coordinador (a) de la oficina de la juventud del departamento.
- 1 delegado de la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura de la Gobernación de Risaralda.
- 1 delegado de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Risaralda.
- 1 delegado de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Risaralda.
- 1 delegado del Consejo Departamental de Juventud.
- 1 delegado de la Plataforma Departamental de Juventud.
- 1 delegado de la Mesa Departamental de Juventud.
- 1 delegado de la Mesa Multipartidista de Juventud. ✓

PARÁGRAFO 1: Hasta tanto no se conforme el Consejo Departamental de Juventud, la Mesa Departamental de Juventud enviará otro delegado al Comité Organizador de la Semana de la Juventud. ✓

PARÁGRAFO 2: Para garantizar la participación del miembro de la Plataforma Departamental de Juventud, la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación de Risaralda, realizará el proceso de su elección conforme a la Ley 1885 de 2018. ✓

PARÁGRAFO 3: Podrán ser convocados delegados de instituciones u organizaciones públicas o privadas, así como también procesos y prácticas organizativas del departamento que puedan aportar a la construcción y ejecución de la Semana de la Juventud. Su participación será con voz pero no voto en la toma de decisiones. ✓

ARTÍCULO 4°: Las funciones del Comité Organizador de la Semana de la Juventud en el Departamento de Risaralda serán las siguientes: ✓

- Preparar la agenda y organización de la Semana de la Juventud cada año, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 1622 de 2013.
- Articular esfuerzos entre diferentes actores que desarrollen acciones a favor de la juventud para la participación y apoyo de la Semana de la Juventud en el departamento.
- Garantizar la recolección de ideas y propuestas de la comunidad en general acerca de la realización de la Semana de la Juventud.
- Coordinar la convocatoria pública a los jóvenes que deseen participar en el Concurso Departamental de Oratoria.
- Definir los requisitos para el reconocimiento “Joven Ejemplo”
- Orientar la realización de las semanas de la juventud en los municipios que así lo soliciten.
- Difundir en medios de comunicación, redes sociales y demás espacios sociales, virtuales y comunitarios la realización de la Semana de la Juventud, que garanticen su amplia difusión.
- Presentar informe acerca del cumplimiento de esta ordenanza a la Asamblea Departamental, dentro de los dos meses siguientes de la realización de la Semana de la Juventud.

ARTICULO 5°: La Semana de la Juventud podrá integrar en el desarrollo de sus actividades, las siguientes:

- Actividades artísticas y culturales.
- Actividades deportivas.
- Actividades académicas.
- Actividades empresariales.
- Olimpiadas y concursos de talentos.
- Campamentos juveniles.
- Ferias de oportunidades, bienes y servicios.
- Actividades sociales y ambientales.
- Actividades de valores de familia
- Las demás que se acordaren entre los miembros del Comité Organizador. ✓

PARÁGRAFO: La Gobernación de Risaralda apoyará la realización de las semanas de la juventud en los 14 municipios, según la autonomía territorial de los mismos, sin embargo, se adelantará la realización de la Semana de la Juventud “Jóvenes tejedores de redes de paz” en uno de los seleccionados y concertados con el Comité Organizador de la Semana de la Juventud.

ARTICULO 6°: En el marco de la realización de la Semana de la Juventud, se desarrollará el Concurso Departamental de Oratoria entre jóvenes de 14 a 28 años que tendrá como jurado a 3 delegados del Comité Organizador de la Semana de la Juventud. ✓

ARTICULO 7°: En el Marco de la Semana de la Juventud, se otorgará en nota de estilo el reconocimiento “Joven Ejemplo” a 5 personas jóvenes u organizaciones juveniles formales, no formales o informales por su desempeño en labores comunitarias, sociales, académicas, deportivas, culturales, artísticas, científicas o políticas, entre otros, en el departamento.
Se impondrá por el Gobernador (a) de Risaralda o su delegado. ✓

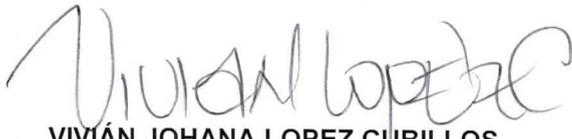
Las postulaciones para el reconocimiento serán realizadas por el Consejo Departamental de Juventud por escrito, exponiendo las razones en qué se basa la postulación 60 días antes de la realización de la Semana de la Juventud ante el Comité Organizador de la Semana de la Juventud, quien se encargará en un proceso democrático de la elección de los ganadores de los reconocimientos. ✓

PARÁGRAFO: Hasta la conformación del Consejo Departamental de Juventud cumplirá con la función aquí asignada, la Mesa Departamental de Juventud según lo establecido en la ordenanza 015 de 2010.

ARTÍCULO 8º: La Secretaría de Desarrollo Social rendirá un informe ante la Asamblea Departamental, sobre el desarrollo de la Semana de la Juventud "Jóvenes tejedores de redes de paz" cada año en las sesiones ordinarias de octubre y noviembre.

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza rige a partir de su promulgación.

Dada en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho 2018.



VIVIÁN JOHANA LOPEZ CUBILLOS
Presidente



OSCAR FABÍAN VALENCIA CIRO
Secretario General

JAIRO DE J. BUSTAMANTE RAMIREZ